

Resolución No. MIVHED/CCC/2022/171, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), contentiva de la Enmienda No. 1 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso referente a la “**Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II**”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencias del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito calle Moisés García, esquina calle Doctor Báez, Edificio MIVHED I, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido según Resolución No. MIVHED/MAE/CC/01/2021, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), por los señores: Ing. Carlos Bonilla, Ministro de la Vivienda y Edificaciones y Presidente del Comité; y sus miembros Ing. Juan Luis Juliá Calac, Viceministro Administrativo y Financiero; Ing. Henry González, Director de Planificación y Desarrollo; el Lic. Claudio Stephen Castillo, Director Jurídico y asesor legal del Comité, y el Lic. Juan Francisco García, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y secretario del Comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Ing. Carlos Bonilla, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Enmendar, si procede el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Emergencia Nacional referente a la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 160-21, de fecha primero (1ero.) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

VISTO: El Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

VISTA: La circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 545-22, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que modifica el artículo 2, del Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

VISTO: El Decreto No. 555-22, de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que declara de emergencia por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Santo Domingo, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Monte Plata, Duarte, La Vega, Santiago, Samaná y Maria Trinidad Sanchez.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicaciónVMC-SCC-0009-2022, de fecha trece (13) del mes del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), remitida por el señor Danny Santos, Viceministro de Construcción del MIVHED, en la cual solicita la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona.”

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Referente a la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

VISTO: El Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico del MIVHED, en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Referente a la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas para el procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Referente a la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

VISTA: Resolución No. MIVHED/CCC/2022/167, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que da inicio al proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0007, para la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”.

CONSIDERANDO: Que, a razón de la etapa de preguntas y respuestas, surgieron inquietudes que ameritan ser aclaradas, así como otros elementos que deben ser incluidos en la presente enmienda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones establece en su artículo 81 lo siguiente: “Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones;

RESUELVE:

PRIMERO: ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: MIVHED-MAE-PEEN-2022-0007, para la “Construcción y reconstrucción de viviendas afectadas por el huracán Fiona, Fase II”, en la sección que se indica a continuación, manteniéndose de manera íntegra dentro de esa sección todos los demás requerimientos que no contemple esta enmienda, a saber:

DONDE EXPRESA:	
1.3 Definiciones e Interpretaciones	
<u>Precio temerario o atípico:</u> Oferta desproporcionada o anormal en relación con el presupuesto apropiado para la obra a ejecutar. Se considerará precio desproporcionado, aquel que sea inferior en un VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto.	
2.5 Cronograma de Actividades.	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en el proceso de Emergencia Nacional.	Viernes, 14 de octubre de 2022.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el lunes, 17 de octubre de 2022. Hasta las 4:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el martes, 18 de octubre de 2022 4:00 p.m.
4. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas: “Sobre A” y “Sobre B”.	Jueves, 20 de octubre de 2022. Desde las 8:00 a.m., hasta las 11:00 a.m., en la Dirección de Compras y

	Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gascue, Santo Domingo, D.N.
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	Jueves, 20 de octubre de 2022 a las 12:00 p.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta el lunes, 24 de octubre de 2022
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el lunes, 24 de octubre de 2022
8. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el miércoles, 26 de octubre de 2022 hasta las 10:00 a.m.
9. Período de Ponderación de Subsanciones	Hasta el viernes, 28 de octubre de 2022
10. Adjudicación	Hasta el lunes, 31 de octubre de 2022
11. Notificación y Publicación de Adjudicación	Hasta el lunes, 31 de octubre de 2022
12. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 1 día hábil, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
13. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor a 2 días calendarios contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.15. Presentación de la Documentación Contendida en el ("Sobre B").

(...) **NOTA II:** La Oferta Económica propuesta por el Oferente/Proponente, no puede superar en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado para la contratación, ni ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del mismo, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y considerarlas como no sustentables. (...)

PARA QUE, EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:

1.3 Definiciones e Interpretaciones

Precio temerario o atípico: Oferta desproporcionada o anormal en relación con el presupuesto apropiado para la obra a ejecutar. Se considerará precio desproporcionado, aquel que sea inferior en un QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto.

2.5 Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en el proceso de Emergencia Nacional.	Viernes, 14 de octubre de 2022.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el lunes, 17 de octubre de 2022. Hasta las 4:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el martes, 18 de octubre de 2022 4:00 p.m.
4. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas: ("Sobres A") y ("Sobres B").	Jueves, 20 de octubre de 2022. Desde las 8:00 a.m., hasta las 11:00 a.m., en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ubicado en el edificio I de este Ministerio, sito calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N.
5. Apertura de ("Sobres A") Propuestas Técnicas y Apertura y lectura de Propuestas Económicas ("Sobres B").	Jueves, 20 de octubre de 2022 a las 12:00 p.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B").	Hasta el jueves, 27 de octubre de 2022.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el jueves, 27 de octubre de 2022.
8. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el lunes, 31 de octubre de 2022 hasta las 4:00 p.m.
9. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Hasta el jueves, 3 de noviembre de 2022.
10. Adjudicación.	Hasta el lunes, 7 de noviembre de 2022.
11. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Hasta el lunes, 7 de noviembre de 2022.
12. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 1 día hábil, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
13. Suscripción del Contrato.	En un plazo no mayor a 2 días calendarios contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.
2.15. Presentación de la Documentación Contendida en el ("Sobre B").	

8

JGM

er
CMS

8

(...) **NOTA II:** La Oferta Económica propuesta por el Oferente/Proponente, no puede superar en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado para la contratación, ni ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del mismo, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y considerarlas como no sustentables. (...)

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del MIVHED, para que sea publicada en el Portal Institucional y sea publicada además en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Ing. Carlos Bonilla
Ministro de la Vivienda y Edificaciones
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Ing. Juan Luis Julia Calac
Viceministro Administrativo y Financiero
Miembro

Ing. Henry González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Lic. Claudio Stephen Castillo
Director Jurídico
Miembro y asesor legal del Comité.

Lic. Juan Francisco García
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública
Miembro y secretario del Comité